



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

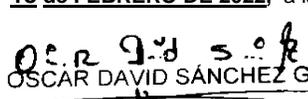
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Diana Lucía Ospina Avendaño.
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2014-00786-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$111.760.340) para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, portador de la tarjeta profesional N° 122.621 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta Bancaria a nombre del señor GIRALDO LUNA, conforme a la certificación anexa, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, como medida temporal por el COVID 19, y por tratarse de unos depósitos superiores a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>20</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 de FEBRERO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
